



II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

ORDEN SAN/362/2017, de 14 de marzo de 2017, del Consejero de Sanidad, por la que se nombra a D. Samuel Moñux Salvador, Subdirector de Tecnología Sanitaria del Centro de Gestión Integrada de Proyectos Corporativos del Servicio Aragonés de Salud.

Vista la propuesta de designación formulada por el Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud de fecha 13 de marzo de 2017, una vez efectuada la valoración del “currículum” profesional de los aspirantes y la presentación y defensa de un proyecto de gestión para el desarrollo de las funciones establecidas en el anexo I de la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de Subdirector de Tecnología Sanitaria del Centro de Gestión Integrada de Proyectos Corporativos del Servicio Aragonés de Salud, efectuada por Resolución de 19 de julio de 2016, del Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 146, de 29 de julio de 2016), modificada por Resolución de 23 de diciembre de 2016, del Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 18, de 27 de enero de 2017).

En virtud de las competencias que tengo atribuidas como Consejero de Sanidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2.s) de la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón, resuelvo:

Primero.— Nombrar a D. Samuel Moñux Salvador, con NIF 72967721Z, Subdirector de Tecnología Sanitaria del Centro de Gestión Integrada de Proyectos Corporativos del Servicio Aragonés de Salud.

El presente nombramiento conlleva la aplicación en sus propios términos de la normativa reguladora de la situación administrativa que corresponda según la vinculación y régimen jurídico de procedencia.

Segundo.— Publíquese en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 58.3 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos, a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa.

Zaragoza, 14 de marzo de 2017.

**El Consejero de Sanidad,
SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ**